



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6842/2018 solicitada por la empresa Cruz del Mar SA, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2017 expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Cruz del Mar SA formuló el día 12 de diciembre de 2018 la solicitud de redeterminación de precios ante la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 1/27.

Que a fs. 42/44 obra informe del mencionado organismo manifestando que se ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, detallando allí el porcentaje de redeterminación a aplicar, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación, los nuevos precios unitarios redeterminados y el nuevo monto total del contrato resultante de la redeterminación.

Que a fs. 45/48 obra proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III.

Que a fs. 51/52 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, quien informa que dando cumplimiento a las observaciones realizadas, podrá continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del Acta de Redeterminación pertinente, conforme lo normado por el artículo 22 del Anexo I de la citada Resolución.

Que se procedió a dar cumplimiento a las observaciones formuladas a fs. 51/51 vta. obrando el nuevo modelo de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III a fs. 54/57.

Que a fs. 64 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria.

Que a fs. 66/67 toma intervención el Área de Auditoría Contable.

Que a fs. 76/79 obra la correspondiente Acta de Redeterminación de Precios y Anexo I, II y III suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA.

Por ello, el **SR. PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resol. SCJBA 29/05/19 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y Resoluciones N° 130/17 y N° 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II y III, obrante a fs. 76/79, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Cruz del Mar SA, correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6842/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con valores del 1 de febrero de 2018 y aplicación a partir del 1 de mayo del 2018 es de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$ 329.321,16), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$ 6.586.423,20) representando un incremento de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 20/100 (\$ 412.423,20) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 6.174.000,00), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 42/44.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente contratación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019, de acuerdo a la solicitud de gasto que obra a fs. 64.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Cruz del Mar SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

